ARAKALDOKO UDALA
BIZKAIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA OBRA DE LA SENDA PEATONAL Y CICLABLE "PETXABI-URGOITI"
TIPO DE CONTRATO: OBRAS.
TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

Las presentes prescripciones técnicas se definen, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos.

Relación de cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. Contenido mínimo de los trabajos a realizar

CLÁUSULA TERCERA. Criterios de Adjudicación y de Negociación

CLÁUSULA CUARTA. Propuesta de adjudicación en supuesto de empate

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el definido en la Claúsula 1 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA SEGUNDA. Contenido mínimo de los trabajos a realizar. Descripción de la obra

El contenido mínimo de los trabajos a realizar será ejecutado conforme a lo estipulado en al Proyecto de Ejecución denominado "Proyecto de ejecución Petxabi-Urgoiti bidea", redactado en Junio de 2021 por la empresa SENDO S.L.

Además deberá tenerse en cuenta las recomendaciones de ejecución y modificaciones contenidas en el "Estudio Geológico-Geotécnico para el proyecto Urgoiti-

Petxabi bidea" redactado por la empresa EUSKONTROL S.A. en Diciembre de 2021 y en concreto las recogidas en el capítulo 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Se señala en este sentido de forma expresa la necesidad de realizar un muro de contención (del P.K. 0+420 a 0+440) mediante gaviones o escollera de aproximadamente 20 metros de largo, 3 metros de alto y 2 metros de profundidad.

Este muro se realizará mediante gaviones, no estaba recogido en el Proyecto de Ejecución y se valora en partida a parte de 10.080 €.

Se adjuntan al presente pliego como Anexos ambos documentos.

Los materiales empleados en la obra, deberán incorporar un mínimo de un 70% de material reciclado en su construcción, preferentemente áridos reciclados procedentes de RCD y áridos siderúrgicos procedentes de la valorización de escoria de acería. Estos serán en su mayor parte el balasto drenante, la zahorra compactada, los áridos del pavimento y el muro de contención a ejecutar mediante gaviones.

CLÁUSULA TERCERA. Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios de valoración son los definidos en la Claúsula 13 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA CUARTA. Plan de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria está obligada a presentar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud según el Estudio Básico de Seguridad y Salud adjuntado así como a designar el Coordinador o Coordinadora de Seguridad y Salud en la obra.

CLÁUSULA QUINTA. Jefe de obra.

Según consta en el pliego de condiciones La Empresa Adjudicataria designará a un Jefe de Obra que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, y que actúe como representante suyo ante el Ayuntamiento de Arakaldo, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras. Este dispondrá de la autoridad suficiente para ejecutar las órdenes del/la Director/a de Obra relativas al cumplimiento del Contrato.

ARAKALDOKO UDALA
BIZKAIA

En Arakaldo, a 15 de diciembre de 2021.



Asesor técnico municipal
Carlos Renedo Lara